

37

203

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 203-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

10 JUN 2013

VISTO: El Proveído de Gerencia de fecha 04 de Junio del 2013, inserto en el Informe N° 140-2013/GRP-402400 (03.06.2013), Informe N° 970-2013/GRP-402420 (31.05.2013), Informe N° 017-2013-Consorcio Norte-CHCA. SO-J (30.05.2013), la Carta N° 13-2013-CSJ (25.05.2013), Resolución Sub Gerencial Regional N°150-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 14 de Mayo del 2013, y;

CONSIDERANDO:



Que, con Resolución Sub Gerencial Regional N°150-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 14 de Mayo del 2013, se resuelve Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01, por ciento quince días calendarios (115 d.c) solicitada por el consorcio San José, encargada de ejecutar la Obra: *Mejoramiento y Equipamiento de la Institución Educativa José Carlos Mariátegui del Centro Poblado de Juzgará – Distrito de Huancabamba*, de los cuales 45 días calendarios son por la ejecución de nuevas partidas aprobadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 15 de abril del 2013 y no especificadas en el expediente técnico y 70 días calendarios adicionales por la demora de la Entidad en pronunciarse sobre la aprobación de ejecución de nuevas partidas.



Que, mediante la Carta N° 13-2013-CSJ, de fecha 25 de Mayo del 2013, el Representante Legal de Consorcio San José, Ing. José Humberto Castillo Ruiz, se dirige al Supervisor de Obra, Ing. Carlos Humberto Camus Avalos y le remite, el calendario valorizado de avance de la Obra: *Mejoramiento y Equipamiento de la Institución Educativa José Carlos Mariátegui del Centro Poblado de Juzgará – Distrito de Huancabamba* con la Ampliación de Plazo, para revisión y aprobación correspondiente, consignando la fecha de inicio de obra contractual el día 23 de Octubre del 2012 y fecha de término contractual con ampliación el 12 de Septiembre del 2013;



Que, a través del Informe N° 017-2013-Consorcio Norte- CHCA. SO-J, de fecha 30 de Mayo del 2013, el Supervisor de la Obra Ing. Carlos Humberto Camus Arévalo, se dirige al Sub Director de la Unidad de Obras, Ing. Juan Francisco Palacios Palacios, a fin de hacer de su conocimiento, que el Contratista Consorcio San José, ha presentado de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones, el nuevo calendario valorizado de obra; a consecuencia de la primera Ampliación de Plazo, otorgada por la Entidad, a favor del Contratista, el cual es de 115 días calendario, conforme se advierte de la Resolución Sub Gerencial Regional N°150-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 14 de Mayo del 2013, señalando que la fecha de inicio de obra contractual el día 23 de Octubre del 2012 y fecha de término contractual con ampliación el 12 de Septiembre del 2013;



Que, mediante Informe N° 970-2013/GRP-402420, de fecha 31 de Mayo del 2013, el Sub Director de la Unidad de Obras, Ing. Juan Francisco Palacios Palacios, se dirige al Director Sub regional de Infraestructura, Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda, señala que comparte lo opinado por el Supervisor de Obra y recomienda el trámite de la aprobación del Nuevo Calendario de Avance por Ampliación de Plazo, aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 150-2013-/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 14 de Mayo del 2013;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 203 - 2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

10 JUN 2013

Que, con Informe N° 140-2013/GRP-402400, de fecha 03 de Junio del 2013, el Director Sub Regional de Infraestructura Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda, solicita al Gerente Sub Regional Morropón-Huancabamba, Ing. Álvaro Rómulo López Landi, autorizar mediante documento resolutivo la aprobación del cronograma de avance de obra en cuestión; motivo por el cual, mediante proveído de fecha 04 de Junio del 2013, el Gerente Sub Regional otorga conformidad y ordena a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyectar la resolución correspondiente;

Que, a través del Informe N° 235-2013/GRP-402000-402100, de fecha 04 de Junio del 2013, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina por la viabilidad de la aprobación del calendario de avance de obra; en virtud que, se encuentra dentro de lo establecido por los artículos 183° y 184° del Reglamento de Contrataciones del Estado; asimismo cuenta con los informes técnicos favorables de las diversas áreas pertinentes;

Que, al respecto el Calendario de avance de obra valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las Bases o en el contrato; al respecto el numeral 3 del artículo 183° del Reglamento de Contrataciones el Estado ha establecido lo siguiente: **"Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra. Entregar el Calendario de Obra Valorizado elaborado en concordancia con el cronograma de desembolsos económicos establecido, con el plazo de ejecución del contrato y sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-PCM), el cual deberá considerar la estacionalidad climática propia del área donde se ejecuta la obra, cuando corresponda"**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N° 29951 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 15 de febrero del 2012;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Calendario de Avance de Obra Valorizado, de la Obra: **"Mejoramiento y Equipamiento de la Institución Educativa José Carlos Mariátegui del Centro Poblado de Juzgará – Distrito de Huancabamba"**, presentado por Consorcio San José, teniendo como fecha de inicio de obra el 23 de Octubre del 2012 y como fecha de término contractual el 12 de Septiembre del 2013.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 203-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 10 JUN 2013

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al Consorcio San José, en su domicilio sito en Urbanización La Laguna del Chipe 2° Etapa Mza. A Lote 15 Distrito, Provincia y Departamento de Piura y domicilio procesal sito: Calle Ica N° 765 – Distrito de provincia de Morropón, Departamento de Piura.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente al Supervisor de la Obra, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub Dirección de la Unidad de Obras, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
Ing. Alvaro R. López Land
GERENTE SUB REGIONAL